



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas y quince minutos del día veintidós de enero de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **09-2021** presentada en fecha catorce de enero del corriente año, por el **ciudadano** _____ en la que requiere: *“En 1995 yo obtuve un préstamo con la institución para comprar una vivienda con un plazo para cancelarlo de 25 años o sea 300 meses. Sin embargo, ahora me informan que tengo que pagar 5 años más, por lo que quiero saber a qué se debe esto y en qué se fundamentan”*.

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las doce horas y cinco minutos del día dieciocho de enero de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 de su Reglamento (RELAIP), 73, 82 y 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Préstamos de esta Institución, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Préstamos, dando respuesta a la solicitud de información envió nota en la que manifiesta que el crédito hipotecario con número de referencia _____ a nombre del ciudadano _____ se escrituró bajo el Sistema de Cuota Ajustable, lo cual le permitió obtener un préstamo con una cantidad mayor al de su capacidad de pago de aquel momento. El plazo de dichos créditos fue ampliado por acuerdo de la Asamblea de Gobernadores de este Fondo Social, conforme al punto 4 del Acta de Sesión N° AG-89/2000, de fecha 08 de diciembre del año 2000.
Se adjuntan a esta resolución la respuesta del Jefe del Área de Préstamos y fotocopia de nota de fecha 06 de febrero del año 1995 firmada por el señor _____ en la cual ratifica su decisión de tramitar su crédito hipotecario bajo las condiciones que ahí se detallan, incluyendo todo lo señalado anteriormente.





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por **el ciudadano**

- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

